

## C. ANUNCIOS PARTICULARES

### MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ

#### *Amortización de la decimoquinta emisión de cédulas hipotecarias*

De conformidad con las condiciones aprobadas en su día, recogidas en el correspondiente folleto de emisión, se pone en conocimiento de los tenedores de los títulos de la decimoquinta emisión de cédulas hipotecarias de la entidad, emisión 16 de noviembre de 1998, que el próximo día 16 de mayo de 2002 se procederá a su amortización definitiva.

Las cédulas se harán efectivas mediante abono en cuenta de los suscriptores, en cualquiera de las oficinas de la entidad emisora.

Badajoz, 9 de abril de 2002.—El Director general.—12.601.

### SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTIÓN, S. A., S.G.I.I.C.

Se comunica a los partícipes del fondo de inversión BCH Multibolsa Garantizado, F.I.M. (en trámites de cambio de denominación a Santander Central Hispano Rentabilidad USA, F.I.M.), que la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha considerado de escasa relevancia la modificación del reglamento de gestión, mediante un texto refundido, al objeto de recoger, entre otros, la sustitución de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», por «Santander Central Hispano Investment, Sociedad Anónima», como entidad depositaria del fondo e incorporar la posibilidad de realizar inversiones en valores no cotizados. Asimismo, se comunica que se va a proceder a modificar la comisión de reembolso, quedando establecida a partir del 1 de mayo de 2002 en el 5 por 100.

Dicha comisión no será de aplicación durante el período que medie entre la fecha de finalización

y la fecha de inicio, ambas inclusive, de cada una de las garantías que, en su caso, se establezcan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990, estas modificaciones confieren a los partícipes un derecho de separación, quienes podrán optar, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» o desde la fecha de remisión de las comunicaciones, si fuera posterior, por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión ni gasto alguno, por el valor liquidativo que corresponda a la fecha de inscripción de las correspondientes modificaciones en los registros de la CNMV.

Madrid, 8 de abril de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—12.580.

### SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTIÓN, S. A., SGIIC

#### *Anuncio de fusión de fondos de inversión*

Los Consejos de Administración de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», entidad depositaria, y de «Santander Central Hispano Gestión, Sociedad Anónima, SGIIC», sociedad gestora, respectivamente, han aprobado, por unanimidad, el acuerdo de fusión por absorción de Banesto G Bolsa Europea 2, FIM (fondo absorbente), y Banesto G Bolsa 2002A, FIM (fondo absorbido).

Con fecha 5 de abril de 2002, el Ministerio de Economía, a propuesta de la CNMV, autorizó el proyecto de fusión de los citados fondos presentados por dichas entidades, en el que se recoge la fusión por absorción de dichos fondos, con disolución sin liquidación de la entidad absorbida y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la entidad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la absorbida.

Igualmente, se informa que Banesto G Bolsa Europea 2, FIM (fondo absorbente), pasará a deno-

minarse Banesto Super Garantizado Europa, FIM, modificándose su reglamento de gestión como consecuencia de su nueva denominación (artículo 1), de la adaptación de las comisiones máximas de gestión y depositario a la nueva normativa legal (artículo 6), de la adaptación del régimen de sustitución de la gestora y del depositario a la normativa vigente (artículo 7), de la incorporación del derecho de la gestora de limitar nuevas suscripciones de participaciones de un mismo partícipe cuando acumuladas con las ya suscritas superen el 5 por 100 del activo del fondo (artículo 8.2), de la incorporación de la posibilidad de emisión digitalizada de firmas en certificados de participaciones (artículo 9), de la incorporación de la posibilidad de aplicar descuentos (artículo 13) y de la adaptación del régimen de modificación del reglamento de gestión a la normativa vigente (artículo 19). Asimismo, se modifican las comisiones de reembolso del fondo absorbente, para quedar como siguen:

Desde el 24 de mayo de 2002 hasta el 23 de mayo de 2005, ambos inclusive: 5 por 100.

Desde la fecha de finalización de cada período garantizado hasta el inicio de un nuevo período garantizado: Exento.

Se informa a los partícipes del derecho de separación que les asiste ejercitable en el plazo de un mes a contar desde la remisión de la comunicación de la fusión que, de forma individualizada, se ha realizado, sin deducción de comisiones de reembolso ni gasto alguno.

Asimismo, los acreedores de los fondos participantes en la fusión podrán oponerse a la misma, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio.

El proyecto de fusión se puede consultar en la CNMV y en el domicilio de la gestora.

Madrid, 8 de abril de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Santander Central Hispano Gestión, Sociedad Anónima, SGIIC».—12.581.